

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
"SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE  
SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE  
SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA",  
SUSCRITO ENTRE "AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN  
S.A." Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-3-  
LP15.

DECRETO EXENTO **3247** /2017

RECOLETA, **22 NOV. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- Por Decreto Exento N°147, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-3-LP15.
- 2.- Por Decreto Exento N° 928 de fecha 23 marzo de 2015, se promulgó el Acuerdo N° 30 de fecha 03 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA".
- 3.- Por Decreto Exento N° 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, se aprobó el contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015.
- 4.- Por Decreto Exento N° 2312 de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó la modificación de contrato, celebrada por las partes con fecha 22 de mayo de 2015, por la cual se disminuyó el precio del contrato.
- 5.- Por Decreto Exento N° 2371 de fecha 25 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 16 de mayo de 2016, que aumentó el precio del contrato.
- 6.- Por Decreto Exento N° 77 de fecha 12 de enero de 2017 se aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 24 de noviembre de 2016.
- 7.- Por Decreto Exento N°1072 de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 20 de marzo de 2017, por la cual se disminuyó el precio total del contrato a partir del 11 de enero de 2017.
- 8.- Por Decreto Exento N° 1575 de fecha 28 de junio de 2017 se aprobó modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 25 de mayo del 2017, consistente en disminuir el precio total



mensual del contrato a partir del día 10 de febrero de 2017 en UF 19,431, quedando un monto total mensual a pagar de UF 167,6230.

9.- La modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 23 de octubre de 2017.

10.- De acuerdo al punto quinto del contrato, se mantienen las garantías vigentes.

11.- El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don **HORACIO NOVOA MEDINA** R.U.T N° [REDACTED] designando a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA** como Secretario Municipal (S), R.U.T [REDACTED], profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don **PATRICIO GONZALEZ ORELLANA**, R.U.T N° [REDACTED], Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.

12.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE** la modificación del contrato de Licitación pública, denominado “**SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA**”, ID: 2373-3-LP15, celebrada por las partes, con fecha 23 de octubre de 2017; consistente en disminuir el precio total del contrato, a partir del día 9 de junio de 2017, en UF 4,2162 IVA incluido.

De acuerdo a lo anterior, en el mes de junio de 2017, el precio total mensual a pagar es la suma de UF164,5311 IVA incluido, y a partir del mes de julio de 2017, el precio total mensual del contrato a pagar es de UF 163,4068, IVA incluido. Todo en conformidad al siguiente cuadro detalle:



DISMINUCIÓN DE CONTRATO AUTER S.A. A PARTIR DE 9 DE JUNIO DEL 2017

AV. PERÚ	DOMINICA	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL		0,8423	0
		OTU		0,4503	0
		ESPIRA		0,1933	0
		DETEC.		0,0937	0
		BOTON.		0,1025	0
		HITOS		0,1525	0
				<b>UF NETO (1)</b>	<b>1,1252</b>

DOMINICA	LORETO	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	1	0,8423	0,8423
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA		0,1933	0
		DETEC.		0,0937	0
		BOTON.		0,1025	0
		HITOS		0,1525	0
				<b>UF NETO (2)</b>	<b>2,4178</b>

TOTAL NETO (1)+(2)	3,543
--------------------	-------

(\*) Disminución a Mantención Mensual UF C/IVA 4,2162 (\*)

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
MANTENCIÓN MENSUAL QUE CANCELA AUTER S.A. POR CONTRATO VIGENTE	140,8596	167,623

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
MONTO A PAGAR SERVICIO DE JUNIO (MANTENCIÓN NORMAL HASTA EL DÍA 8 DE JUNIO Y 22 DÍAS RESTANTES CON DISMINUCIÓN) (**)	138,2614	164,5311

(\*\*) Se considera 30 días del mes.

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
MONTO A PAGAR SERVICIO A PARTIR DE JULIO	137,3166	163,4068
Disminución Contrato Mensual		<b>-4,2162</b>

2.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo, y sus modificaciones anteriores.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS  
EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA. ID: 2373-3-LP15

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **23 OCT. 2017** de 2017, entre la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don ALFONSO MORAL HEIMPELL, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, correo electrónico: [ventas@auter.cl](mailto:ventas@auter.cl), cuya representación consta de la inscripción de fojas 10078 número 6299 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2015, ambos domiciliados en Avenida Condell N°1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA " y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde , don DANIEL JADUE JADUE, Chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este municipio, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°147, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE



1207862

LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-3-LP15. Por Decreto Exento N° 928 de fecha 23 marzo de 2015, se promulgó el Acuerdo N° 30 de fecha 03 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015. El Decreto Exento N°1395 de fecha 8 de mayo de 2015 que lo promulgó. El Decreto N° 1575 de fecha 28 de junio de 2017 que aprueba modificación de contrato celebrado con fecha 25 de mayo, en el sentido de disminuir el precio total mensual del contrato a partir del día 10 de febrero de 2017 en UF 19,431, quedando un monto total mensual a pagar de UF 167,6230.

**SEGUNDO: FUNDAMENTO MODIFICACIÓN.-**

1.- El Memorándum N° 187 de fecha 31 de julio de 2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, por el cual señala que debido a la ejecución del proyecto, "Mejoramiento Espacio Público Avenida Perú, comuna de Recoleta", es necesario realizar el traspaso de los semáforos de los cruces de Av. Perú con Domínica y Loreto con Dominica, que fueron entregados a mantención a la Constructora e Inversiones Vital Ltda., a contar del 9 de junio del 2017 hasta que sea informado el término por esa empresa. Solicitando la modificación del contrato de "Mantención y Provisión de Servicios Eventuales del Sistema de Semaforización de la comuna de Recoleta", considerando una disminución total de 4,2162 UF , IVA incluido mensual. De tal manera que el monto a pagar en el mes de junio del 2017 es de 164,5311 UF con IVA incluido y a contar de julio del 2017 es de 163,4068 UF, IVA incluido.

b- Adjunta Fotocopia de Acta de Entrega del cruce semaforizado, ubicado en Av. Perú con Dominica, efectuada con fecha 9 de Junio de 2017, por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta, a la empresa Inversiones Vital Ltda.

c.- Adjunta Fotocopia de Acta de Entrega de cruce semaforizado, ubicado en Av. Loreto con Dominica, efectuada con fecha 9 de junio de 2017, por Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta, a la empresa Inversiones Vital Ltda.

d.- Adjunta cuadro de cálculo de disminución de contrato Auter S.A., a partir de 9 de Junio de 2017; y

**TERCERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** viene en modificar el contrato con "LA ADJUDICATARIA", en el sentido de disminuir el precio total del contrato, a partir del día 9 de junio de 2017, en 4,2162 UF (Unidades de Fomento) IVA incluido. Conforme a lo anterior, en el mes de junio del año 2017, el precio total mensual a pagar es 164,5311 UF IVA incluido,



y a partir del mes de julio de 2017, el precio total mensual del contrato a pagar es 163,4068 UF, IVA incluido. Lo señalado según siguiente cuadro detalle:

**DISMINUCIÓN DE CONTRATO AUTER S.A. A PARTIR DE 9 DE JUNIO DEL 2017**

AV. PERÚ	DOMINICA	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL		0,8423	0
		OTU		0,4503	0
		ESPIRA		0,1933	0
		DETEC.		0,0937	0
		BOTON.		0,1025	0
		HITOS		0,1525	0
				<b>UF NETO (1)</b>	<b>1,1252</b>

DOMINICA	LORETO	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	1	0,8423	0,8423
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA		0,1933	0
		DETEC.		0,0937	0
		BOTON.		0,1025	0
		HITOS		0,1525	0
				<b>UF NETO (2)</b>	<b>2,4178</b>

<b>TOTAL NETO (1)+(2)</b>	<b>3,543</b>
---------------------------	--------------

(\*) Disminución a Mantenión Mensual UF C/IVA 4,2162 (\*)

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
MANTENCIÓN MENSUAL QUE CANCELA AUTER S.A. POR CONTRATO VIGENTE	140,8596	167,623

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
MONTO A PAGAR SERVICIO DE JUNIO (MANTENCIÓN NORMAL HASTA EL DÍA 8 DE JUNIO Y 22 DÍAS RESTANTES CON DISMINUCIÓN) (**)	138,2614	164,5311

(\*\*) Se considera 30 días del mes.

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
MONTO A PAGAR SERVICIO A PARTIR DE JULIO	137,3166	163,4068
Disminución Contrato Mensual		<b>-4,2162</b>

**CUARTO:** CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

**QUINTO:** GARANTIA. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Atendidas las Boletas de Garantía ya constituidas por la Adjudicataria, y actualmente vigentes, la presente modificación del contrato, se encuentra cubierta por dichas garantías, y no requieren ser actualizadas.



SSEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en 8 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando siete en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



ALFONSO MORAL HEIMPELL  
REPRESENTANTE LEGAL  
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

